



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO *Director:* Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García
Núm. 09/2 ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Depósito Legal:
BU-1-1958



Año 1978

Martes 14 de febrero

Número 36

MINISTERIO DEL INTERIOR

REAL DECRETO 3480/1977, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Sandoval de la Reina al de Villadiego, de la provincia de Burgos, y la constitución del primero en Entidad Local Menor.

El Ayuntamiento de Sandoval de la Reina, de la provincia de Burgos, acordó, con el quórum legal, solicitar la incorporación del municipio al límite de Villadiego, por carecer de población suficiente y de medios económicos para atender los servicios municipales de su competencia. Por su parte, el Ayuntamiento de Villadiego acordó, con el mismo quórum, aceptar la incorporación solicitada.

Sustanciado el expediente en forma legal, sin reclamaciones durante el trámite de información pública, se pronuncian a favor de la incorporación la Diputación Provincial, el Gobierno Civil y los Servicios Provinciales de la Administración Pública consultados, se acredita la existencia de los motivos invocados y que concurren en el caso las causas exigidas por el artículo catorce, en relación con el trece, apartado c), de la Ley de Régimen Local para poder acordar la incorporación de un municipio a otro límite.

Simultáneamente y en forma acumulada se tramitó expediente para la constitución en Entidad Local Menor del actual municipio de Sandoval de la Reina, iniciado por la mayoría de los vecinos cabezas de familia residentes en el

mismo, y en el que también se cumplieron las reglas de procedimiento que establecen los cuerpos legales vigentes en la materia, acreditándose a su vez la existencia de las causas exigidas en los artículos veintitrés de la Ley de Régimen Local y cuarenta y dos del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para la constitución de Entes Locales Menores.

En su virtud, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero. — Se aprueba la incorporación del municipio de Sandoval de la Reina al límite de Villadiego, ambos de la provincia de Burgos.

Artículo segundo. — Se aprueba la constitución de la Entidad Local Menor de Sandoval de la Reina, cuya demarcación territorial comprenderá el actual término municipal de Sandoval de la Reina, atribuyéndose a la nueva Entidad Local Menor la plena titularidad, régimen, administración, uso y disfrute y aprovechamiento de los bienes que integran el patrimonio del actual municipio.

Artículo tercero. — Queda facultado el Ministerio del Interior para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Interior, Rodolfo Martín Villa.

(B. O. E. núm. 22 de 26-1-1978).

Providencias Judiciales

BURGOS

Don Fernando Martín Ambleda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y ocho. La Sala de lo Civil de sa Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, y seguidos entre partes, de la una, como demandante apelante, don Bernardo Vicario Güemes, mayor de edad, casado, industrial lechero y vecino de Burgos, representado en esta instancia por la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde y defendido por el Letrado don José Manuel Alonso Durán, y de la otra, como demandados apelados, don Ricardo López Fernández y don Félix López Fernández, mayores de edad, in-

dustriales, y vecinos de Burgos y Olmos de Atapuerca (Burgos), respectivamente, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se refiere se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y la «Compañía Astra de Seguros y Reaseguros, S. A.», domiciliada en Madrid, representada en esta instancia como demandada apelada, por la Procuradora doña Concepción Álvarez Omaña y defendida por el Letrado don Mariano Martínez de Simón Noreña, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha doce de enero de mil novecientos setenta y siete, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Estimando en parte el recurso y con revocación parcial de la sentencia apelada que dictó el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad el día doce de enero del pasado año mil novecientos setenta y siete en los autos a que este rollo se contrae, que debemos estimar y estimamos en parte la demanda deducida por la representación de don Bernardo Vicario Güemes contra los demandados don Ricardo y don Félix López Fernández, y la «Compañía de Seguros y Reaseguros Astra, S. A.», objeto del juicio, y condenamos solidariamente a dichos demandados a que abonen al actor la cantidad de veintiocho mil ochocientas pesetas, sin imposición de costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a los demandados en rebeldía según dispone la Ley de Enjuiciamiento Civil en tal caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Daniel Sanz; Teófilo Sánchez; Benito Corvo. (Rubricados).

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Se-

cretario, Fernando Martín Ambiola.

564.—1.810,00

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y ocho. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Soria, seguidos entre partes, de la una, como demandantes adheridos al recurso, don José Hernández Carreto, taxista; don Juan José Muñoz Hortal, industrial; don Felipe Rodrigo Hervás y don Fernando de Miguel Revuelto, ganaderos, mayores de edad, casados y vecinos de Vinuesa (Soria), en nombre propio y en representación de la Agrupación Vecinal de maderas «La Visontina de Vinuesa», representados en esta instancia por el Procurador señorita doña Concepción Santamaría Alcalde y defendidos por el Letrado don Andrés Alfonso Carnicero Modrego; y de otra, como demandado apelante, don Alejandro Rodríguez Domínguez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Soria, representado por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, defendido por el Letrado don Tomás David Sanz Calvo; y «Maderinsa, S. A.», que tuvo su domicilio en Badalona (Barcelona), actualmente en ignorado paradero, la que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ella, se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre tercera de mejor derecho; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y seis, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Soria.

Parte dispositiva. — Fallamos:

Desestimando el recurso de apelación deducido por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, en representación de don Alejandro Rodríguez Domínguez, frente a la sentencia dictada con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y seis por el Juzgado de Primera Instancia de Soria en los autos de que dimana este rollo de apelación, la mantenemos íntegramente en el tenor literal de su parte dispositiva al que nos remitimos; imponemos expresamente las costas del recurso de apelación al apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Daniel Sanz; Teófilo Sánchez; José Miñambres. (Rubricados).

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

565.—2.010,00

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y promovido por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en la representación de don Justino Báscones Llorente, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, se tramita expediente de dominio para inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

«Parcela de terreno urbano, sito en Burgos, Barrio de Villayuda, en su calle Mayor, 17, junto al cauce y puente; linda norte, en línea de 11,30 metros con calle de su situación; sur, en la misma línea con cauce sobre el que tiene servidumbre de luces y vistas; este, con calle particular en línea de 7,50 metros; y oeste, también en línea de 7,50 metros, con calle Mayor en su confluencia con el puen-

te sobre el cauce; ocupa una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados; sobre tal solar, existe edificada una casa vivienda».

Pertenece dicha finca al solicitante por compra efectuada a doña Pilar Cuevas Sáez, mayor de edad, casada con don Salustiano Martínez y vecinos de Burgos, en documento privado de compraventa de fecha cinco de abril de mil novecientos setenta y seis.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita al titular catastral don Antonio Cuevas Alonso, a sus causahabientes o herederos en su caso, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que todos ellos, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Gabriel del Val Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

566.---1 005,00

MIRANDA DE EBRO

Cédula de notificación

Don Pedro Valdazo Fernández, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 22/78 seguido por este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 30 de enero de 1978. — Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con resultado de daños, por denuncia de Diligencias Previas núm. 698/77 del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Ahmed Atouhami, de 37 años de edad, casado, obrero, residente en Francia, en la actualidad en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ahmed Atouhami como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños prevista y pe-

nada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de cinco mil pesetas que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago, a un día de arresto en prisión por cada quinientas pesetas o fracción de ellas impagadas, y al pago de las costas del juicio en su totalidad.

Que asimismo condeno como responsable civil de la infracción cometida a que indemnice a Manuel Fernando Castro Silva en la cantidad de nueve mil cuatrocientas setenta y tres pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso Ochoa; Pedro Valdazo Fernández. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación al inculcado Ahmed Atouhami, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a uno de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Duero

Información pública

La Comisión de Aguas de Sordillos (Burgos), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del arroyo del pueblo afluente del río Odra en término municipal de Sordillos (Burgos).

Nota-Anuncio

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular, de 7,00 m. por 2,00 m. de lado y una profundidad de 2,00 m. medidas exteriores, una de ellas, la tercera de ellas irá dotada de una capa filtrante de grava.

Las aguas se verterán al cauce del arroyo del pueblo afluente del río Odra en término municipal de Sordillos (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se

aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro. 5. en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 17 de enero de 1978. El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

579.—762,00

Comisaría de Aguas del Norte de España

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—D. José Santamaría Gómez.

Clase de aprovechamiento.—Usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide.—0,50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Cadagua.

Términos municipales en que radican las obras.—Valle de Mena (Burgos).

D. conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley número treinta y tres de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, núm. 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y

hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el art. 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 31 de enero de 1978.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.

567.—879,00

Oficina de Depósito de Estatutos de Burgos

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las doce horas del día de hoy, ocho de febrero, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Sindicato Provincial de Médicos Libres», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, la provincia de Burgos y profesional, los licenciados en Medicina y Cirugía, siendo los firmantes del acta de constitución don Santiago Figueiroa Espallat, D.ª Margarita González Quintian, y don Juan Luis Blanco de la Iglesia.

Burgos, 8 de febrero de 1978.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Según determina la base 5.ª reguladora de la convocatoria de este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de varias plazas de la plantilla de este Ayuntamiento, por oposición restringida, a continuación se indican las personas que integrarán el Tribunal calificador:

Para la plaza de Auxiliar de Administración General.

Presidente: D. Serafín Pérez Merino, Presidente de la Corporación.

Suplente: D. José María Peña González, Primer Teniente de Alcalde de la Corporación.

Vocales. Titular: D. Francisco Ribés Puig, Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: D. José María Bombín Repiso, Funcionario de Indicado Servicio.

Titular: D.ª María Jesús Asenjo Sebastián, en representación del Profesorado Oficial.

Suplente: D.ª María del Carmen Velasco Páramo.

Titular: D. Angel Monje Baldaño, en representación del Ayuntamiento.

Suplente: D. Manuel Fernández López.

Secretario: D. Magin García Díaz, Secretario de la Corporación.

Suplente: D. Fausto Sáiz Criales.

Para la plaza de Oficial Fontanero.

Presidente: D. Serafín Pérez Merino, Presidente de la Corporación.

Suplente: D. José María Peña González, Primer Teniente de Alcalde de la Corporación.

Vocales. Titular: D. Francisco Ribés Puig, Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: D. José María Bombín Repiso, Funcionario de Indicado Servicio.

Titular: D. Longinos Gil Santamaría, en representación del Profesorado Oficial.

Suplente: D. José Luis González López.

Titular: D. Angel Monje Baldaño, en representación del Ayuntamiento.

Suplente: D. Manuel Fernández López.

Secretario: D. Magin García Díaz, Secretario de la Corporación.

Suplente: D. Fausto Sáiz Criales.

Para la plaza de Policía Urbana.

Presidente: D. Serafín Pérez Merino, Presidente de la Corporación.

Suplente: D. José María Peña González, Primer Teniente de Alcalde de la Corporación.

Vocales. Titular: D. Francisco Ribés Puig, Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: D. José María Bombín

Repiso, Funcionario de Indicado Servicio.

Titular: D. José Antonio Fillat, en representación del Profesorado Oficial.

Suplente: D.ª Beatriz Martínez Rodríguez.

Titular: D. Angel Monje Baldaño, en representación del Ayuntamiento.

Suplente: D. Manuel Fernández López.

Secretario: D. Magin García Díaz, Secretario de la Corporación.

Suplente: D. Fausto Sáiz Criales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, concediéndoles un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que avarezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan recusar a los miembros del Tribunal, cuando, a su juicio, concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

Medina de Pomar, a 3 de febrero de 1978. — El Alcalde, Serafín Pérez Merino.

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de las siguientes libretas:

Libreta ordinaria núm. 8.402-9, de la Oficina de Miranda de Ebro.

Libreta ordinaria núm. 3.497-9, de la Oficina de Salas de los Infantes.

Libreta ordinaria núm. 3.798-8, de la Oficina Urbana 2.

Libreta ordinaria núm. 5.175-1, de la Oficina de Villadiego.

Libreta ordinaria núm. 94.519-1, de la Oficina Central.

Libreta ordinaria núm. 5.084-1, de la Oficina Urbana núm. 3.

Libreta ordinaria núm. 1.406-0, de la Oficina de Miranda de Ebro.

Libreta de plazo fijo núm. 29.298-0, de la Oficina Central.

Libreta de plazo fijo núm. 3.282-7, de la Oficina de Melgar.

Libreta ordinaria núm. 2.442-5, de la Oficina de Villaquirán.

Libreta ordinaria núm. 8.173-4, de la Oficina de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamación: 15 días para cada una.

571.—825,00

Relación de propietarios de las mismas, con expresión de la localidad en que desean instalar la Parada, durante la temporada de cubrición del expresado año

Núm.	PUEBLOS	Partido judicial	Nombre del propietario de la parada	Nombre del semental	ESPECIE — Caballo	Raza	Capa	Edad	Alzada	Califi- cación	OBSERVACIONES
1	Adrada de Haza	Roa de Duero	D. Jacinto de la Fuente	J. de Chance	1	P. S. I.	Negra	8	1,62	B.	Parada privada
				Glouca	1	P. S. I.	Alazana	8	1,65	B.	
2	Ahedo las Puebas	Villarcayo	D. Victoriano López	Canelo	1	P. B.	Alazana	4	1,60	B.	Parada pública
3	Ayega de Mena	Villarcayo	D. Efrén Fernández	Ruso	1	H. B.	Alazana	6	1,60	B.	Parada privada
4	Ayega de Mena	Villarcayo	D. Ladislao Henales	Noble	1	H. B.	Castaña	12	1,46	B.	»
5	Ayega de Mena	Villarcayo	D. Ricardo Villates	Rubio	1	H. B.	Castaña	5	1,54	B.	»
6	Barriga	Villarcayo	D. Severo Raigadas	Castaña	1	H. B.	Castaña	7	1,57	B.	Parada pública
7	Barriga	Villarcayo	D. Benito Quintana	Virlato	1	H. B.	Overa	7	1,61	B.	»
8	Barrios de Villadiego	Villadiego	D. Antonio Cuesta	Rubio	1	H. B.	Alazana	7	1,55	B.	»
9	Barbadillo del Pez	Salas de los Infantes	D. José Lusa García	Moro	1	H. B.	Negra	5	1,52	B.	»
10	Berberana	Villarcayo	Sociedad de Ganaderos	Romero	1	Burgt.	Alazana	8	1,65	B.	»
11	Berberana	Villarcayo	D. Jesús Guinea Montoya	Perico	1	B.	Alazana	11	1,47	B.	»
12	Berberana	Villarcayo	D. Ramón Villate	Lirio	1	H. B.	Alazana	4	1,58	B.	Parada privada
13	Canicosa de la Sierra	Salas de los Infantes	D. Hilario Vela Gil	Alazán	1	Burgt.	Alazana	11	1,57	B.	Parada pública
14	Castrobarito	Villarcayo	D. Felipe Zarrilla	Castaña	1	P. B.	Castaña	8	1,58	B.	»
				Moro	1	Losina	Negra	9	1,30	R.	»
15	Cogollos	Lerma	D. Felicísimo Garabito	Royalitán	1	P. S. I.	Castaña	9	1,65	B.	»
16	Críales de Losa	Villarcayo	D. Pedro Palma Mardones	Campeón	1	P. B.	Alazana	9	1,60	B.	»
				Rubio (R)	1	Losina	Alazana	20	1,45	R.	»
17	Dosante	Villarcayo	D. Cirilo Peña	Brillante	1	P. B.	Alazana	10	1,65	B.	»
18	El Berrón	Villarcayo	D. Domingo Gutiérrez	Lirio	1	H. B.	Alazana	7	1,53	B.	»
19	Hocinas	Villarcayo	D. Pedro M. ^a Rodríguez	Lirio	1	B.	Castaña	8	1,60	B.	Parada privada
				Manolo	1	H. B.	Alazana	9	1,57	B.	Parada pública
20	Huerta de Abajo	Salas de los Infantes	D. Felipe Hernálz	Alazán	1	H. B.	Alazana	10	1,52	B.	»
21	La Parte de Sotoscueva	Villarcayo	D. Primitivo Ruiz	Chato	1	B.	Castaña	6	1,54	B.	»
				Noble	1	B.	Alazana	5	1,50	B.	»
22	Lastra de la Torre	Villarcayo	D. Julián Angulo	Romero	1	H. B.	Alazana	10	1,48	B.	»
23	Lastra de las Heras	Villarcayo	D. Julio Ezquerro	Espinar	1	Burgt.	Alazana	6	1,44	B.	»
24	Llorenoz de Losa	Villarcayo	D. Benito Ruiz	Tarzán	1	H. B.	Negra	4	1,55	B.	»
25	Mambliga de Losa	Villarcayo	D. Cayo Salazar	Romero	1	Burgt.	Castaña	6	1,51	B.	»
26	Mambliga de Losa	Villarcayo	D. Felipe López	Rubio	1	H. B.	Alazana	5	1,65	B.	»
27	Montiano	Villarcayo	D. Alfonso Ruiz	Lirio	1	H. B.	Castaña	5	1,60	B.	»
28	Nava de Mena	Villarcayo	D. Juan Jiménez	Rubio	1	H. B.	Alazana	6	1,36	R.	»
29	Nava de Mena	Villarcayo	D. Manuel Axpe López	Rubio	1	H. B.	Alazana	11	1,55	B.	»
				Furia	1	H. B.	Castaña	10	1,47	B.	»

30	Ovilla de Mena	Villarcayo	D. Julián Vadillo	Careto	1	H. B. Alazana	5	1,47	B.	Parada pública
31	Palacios de la Sierra	Salas de los Infantes	D. Julio Llorente	Brillante	1	Burgt. Overa	9	1,65	B.	Parada privada
32	Palazuelos	Burgos	D. Antonio Díez	Jardinero	1	H. B. Castaño	5	1,56	B.	Parada pública
33	Quintanar de la Sierra	Salas de los Infantes	D. Emiliano Heras	Serif	1	P. B. Ruana	5	1,61	B.	» »
				Navarro	1	Burgt. Alazana	9	1,50	B.	» »
34	Quintanavides	Briviesca	D.ª Julia Fernández	Romero	1	H. B. Ruana	13	1,65	B.	» »
35	Quincoces de Yuso	Villarcayo	D. Valeriano Robredo	Cuco	1	A. á. Torda	4	1,65	B.	Parada privada
36	Quincoces de Yuso	Villarcayo	D. Francisco Ortiz	Alazán	1	H. B. Alazana	6	1,60	B.	Parada pública
37	Quiscedo (Sotoscueva)	Villarcayo	D. Victor Fernández	Romero	1	H. B. Alazana	5	1,45	B.	» »
38	Regumiel de la Sierra	Salas de los Infantes	D. Antonio Peñotén	Brillante	1	Burgt. Alazana	4	1,59	B.	» »
39	Relloso de Losa	Villarcayo	D. Jesús Mtnez. Casel	Día	1	Burgt. Alazana	10	1,65	B.	» »
40	Robredo de Losa	Villarcayo	D. José Luis Velarde	Capuchino	1	B. Castaña	4	1,73	B.	» »
41	Rozas	Villarcayo	D. Calixto Varona	Lucero	1	P. B. Alazana	8	1,61	B.	» »
				Piloto	1	Poney Castaña	11	1,52	B.	» »
42	Rozas	Villarcayo	D. Julio García Pereda	Sobrante	1	Burgt. Alazana	4	1,65	B.	» »
43	San Pantaleón	Villarcayo	D. José Luis Villañó	Rubio	1	H. B. Alazana	8	1,52	B.	» »
44	Santa Olaja	Villarcayo	D. Aurelio Sáiz Maza	Lucero	1	H. B. Alazana	11	1,59	B.	» »
45	Santa Olaja	Villarcayo	D. Miguel Gutiérrez	Lucero	1	H. B. Alazana	4	1,45	B.	Parada privada
46	Santa Olaja	Villarcayo	D. Eladio Alonso	Pedrés	1	H. B. Torda	7	1,51	B.	Parada pública
47	Santiago de Tudela	Villarcayo	D. Valeriano Pereda	Tordo	1	H. B. Torda	4	1,53	B.	» »
48	San Miguel de Relloso	Villarcayo	D. Luis Errán Martínez	Lucero	1	B. Alazana	7	1,65	B.	» »
49	Vallejo de Mena	Villarcayo	D. Javier Calvo	Mektoub	1	A. á. Overo	4	1,45	B.	» »
50	Villarcayo	Villarcayo	D. Manuel Danvila	Tahonero	1	E. Tordo	5	1,63	B.	» »
51	Villasana de Mena	Villarcayo	D. Miguel Relloso	Platero (asho)	1	País Negra	4	1,38	R.	» »
52	Vilviestre del Pinar	Salas de los Infantes	D. Francisco Lozano	Rubio	1	P. B. Torda	6	1,60	B.	Parada privada
53	Villabasil de Losa	Villarcayo	D. Antonio Baranda	Romero	1	Burgt. Castaña	8	1,60	B.	Parada pública
54	Villabasil de Losa	Villarcayo	D. Narciso Ortega	Rubio	1	P. B. Alazana	7	1,49	B.	» »
55	Villabasil de Losa	Villarcayo	D. Lucio Fernández	Romero	1	H. B. Alazana	3	1,55	B.	Parada privada
56	Villalba de Losa	Villarcayo	Sociedad de Ganaderos	Anibal	1	H. B. Castaño	11	1,64	B.	Parada pública
57	Villañó de Losa	Villarcayo	D. Máximo Bergara	Rubio	1	H. B. Alazana	5	1,55	B.	» »

CANON DE CUBRICION POR PARTIDOS JUDICIALES

	Precio por caballo		Precio por garañón		Cebada Kilos
	Yegua Pesetas	Asna Pesetas	Yegua Pesetas	Asna Pesetas	
Partidos de Burgos, Briviesca, Lerma, Roa de Duero, Salas de los Infantes y Villarcayo	400,—	400,—	400,—	400,00	100

N O T A S

Todos los Paradistas que figuran en la anterior relación deberán haber cumplimentado cuanto por esta Delegación se les tiene ordenado antes de la apertura de su Parada.

Se ruega a todas las Autoridades y Público en general que cualquier otra actuación que no sea de los sementales que figuran en la citada relación, serán denunciados como clandestinos en bien de la equina producción, a la Delegación de Cría Caballar de Burgos y Soria, que tiene sus oficinas en el Cuartel de Sementales del Estado, Paseo de la Quinta, en la ciudad de Burgos.

Burgos, 31 de enero de 1978. — El Teniente Coronel Delegado (ilegible).

Ayuntamiento de Estépar

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el párrafo segundo del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al ejercicio de 1977, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estépar, 7 de febrero de 1978.—
El Alcalde, Angel Amigo.

En el alistamiento de mozos para el reemplazo de 1978 de este distrito municipal, se encuentran incluidos los siguientes mozos:

Camarero Miguel, Mariano, hijo de Ciriaco y Mariana.

Campesino Casado, Germán, hijo de Felipe y Felisa, y

Vivar Ortega, Jesús, hijo de Florentino y Antonia.

Ignorándose el paradero de los mismos así como también el de sus padres, por la presente se les cita para que comparezcan el día 28 del mes de febrero, a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento y el día 12 de marzo al acto de la clasificación, advirtiéndoles que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

Estépar, a 10 de febrero de 1978.
El Alcalde, Angel Amigo.

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1978, a la vista de las comunicaciones del Servicio

Provincial de ICONA y del expediente tramitado al efecto, se acordó determinar el valor de los aprovechamientos de los cotos privados de caza, así como la clasificación de éstos y cuotas a satisfacer por el impuesto sobre gastos suntuarios, conforme determina el artículo 101-g del R. D. 3250/76. la Orden de 15 de julio de 1977 y el art. 48.2º de la Ordenanza Fiscal Municipal que regula esta exacción.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado y presentarse por los interesados las reclamaciones que estimen oportunas, tanto en contra del mencionado acuerdo, como contra la clasificación de cuotas.

Santo Domingo de Silos, 23 de enero de 1978. — El Alcalde, Domingo Gete Septiem.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Durante el plazo de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico administrativas que aprobados por este Ayuntamiento han de servir de base para la sustracción del aprovechamiento de resinas de los montes de Hontoria y sus aldeas en el presente ejercicio.

Hontoria de Pinar, 9 de febrero de 1978.—El Alcalde, Germán Muñoz Alonso.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Belorado

Bases por las cuales se saca a concurso el servicio de recogida de basuras de la vía pública, domicilios particulares, y Matadero Municipal.

1.ª Las proposiciones optando al concurso se presentarán con arreglo al modelo que se inserta al final de este documento o anuncio y cuyo tipo anual no podrá exceder de 315.000 pesetas.

2.ª El plazo de prestación del servicio se fija en dos años, con-

tados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva del concurso, pudiendo prorrogarse a voluntad de la Administración y el adjudicatario, incluso revisando la prestación económica.

3.ª La presentación de los pliegos se hará en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día en que se cumplan veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.ª La garantía provisional será de 9.450 pesetas y la definitiva el 5 por 100 del importe de la adjudicación.

5.ª El plazo para estudio y adjudicación será el señalado en el Reglamento de Contratación.

6.ª La Corporación podrá elegir libremente las proposiciones que considere más convenientes, sin limitación alguna y con libertad de poder declararlo desierto.

7.ª Los pliegos de condiciones y bases se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por las personas físicas o jurídicas que lo deseen, durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

D., de años de edad, estado, profesión, vecino de, con domicilio en, provisto del D. N. I. número, por sí (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, referente al concurso para contratar el servicio de recogida de basuras de la vía pública, domicilios particulares y Matadero municipal, así como de las bases y pliego de condiciones que rigen sobre el particular, acepta todas y cada una de ellas y se compromete a realizar el servicio con el vehículo de su propiedad (consignar clase, matrícula y características).

..... a de de 1978.

El Proponente.

Belorado, 2 de febrero de 1978.

El Alcalde, Pedro Uzquiza.

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Debidamente autorizado el aprovechamiento y según el pliego de condiciones económico - administrativas aprobado por este Ayuntamiento, se saca a pública subasta el aprovechamiento de resinas 1978.

Monte Las Cuadrillas: Se subastan 7.043 pinos, a vida en primera entalladura, tasación 91.559 pesetas, precio índice, el 125 %.

Fianza: Provisional, 4.600 pesetas, y definitiva, el 6 % del precio adjudicación.

Valdeabejas: Monte particular de vecinos, 1.500 pinos, en segunda entalladura, a vida, con una tasación de 19.000 pesetas y precio índice del 125 %.

Las proposiciones para ambas subastas se presentarán según modelo adjunto, certificado industrial, resguardo de fianzas, en esta Alcaldía, antes de las doce horas del mismo día de la subasta y declaración jurada de no encontrarse incurso en lo que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

La subasta tendrá lugar al cumplirse el veintiún días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las trece, del mismo día veintiuno.

Si quedase desierta esta subasta, se celebrará la segunda con las mismas bases que esta primera, y las mismas horas de admisión de pliegos y apertura, una vez transcurridos diez días hábiles, contados del siguiente hábil al que se celebre la primera, que es el onceavo día.

Serán todos los gastos que se deriven de esta subasta tanto anuncios, impuestos estatales, provinciales y municipales, por cuenta del rematante, así como seguridad social en todos los aspectos.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado si lo desean, incluyendo declaración jurada y resguardo de haber ingresado la fianza.

Modelo de proposición

D., vecino de, titular del certificado resinero número, con D. N. I. núm., se compromete a realizar el aprovechamiento de resina del

monte Las Cuadrillas, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número y fecha, aceptando todas las bases insertadas en el pliego de condiciones económico - administrativas y facultativas del Servicio de ICONA, ofreciendo por la campaña 1978, la cantidad pesetas.

Rabanera del Pinar, 8 de febrero de 1978. — El Alcalde, Juan José Sanz.

606.—1.250,00

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Anuncio de subasta

Con la debida autorización del Servicio Provincial del ICONA de Burgos y por acuerdo de este Ayuntamiento, a los 21 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de diez en diez minutos, tendrán lugar en este Ayuntamiento, las subastas de pinos verdes del año 1978 que seguidamente se indican:

Monte "El Pinar", de Canicosa de la Sierra

473 pinos silvestres verdes, tasados en 411.000 pesetas.

521 pinos silvestres verdes, tasados en 495.600 pesetas.

521 pinos silvestres verdes, tasados en 495.600 pesetas.

223 pinos silvestres verdes, tasados en 365.650 pesetas.

322 pinos silvestres verdes, tasados en 272.075 pesetas.

322 pinos silvestres verdes, tasados en 272.075 pesetas.

284 pinos negrales verdes, tasados en 290.850 pesetas.

Rigen como condiciones las de concesión de los aprovechamientos que pueden verse en Secretaría y las publicadas por el Servicio Provincial del ICONA en el «Boletín Oficial» de la provincia de 8 de noviembre de 1960.

El precio índice es el del 125 por 100 del de tasación filado.

Si alguna subasta quedase desierta, se repetirá la licitación al décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera subasta, en las mismas condiciones de ésta, procediéndose, caso de quedar nuevamente desierta, conforme establece el Servicio Provincial del ICO-

NA en su escrito de concesión.

Las plicas, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior hábil al de la celebración de las subastas.

Canicosa de la Sierra, 8 de febrero de 1978. — El Alcalde, Nicolás Benito.

607.—950,00

Anuncios Particulares

NUESTRA SEÑORA DE ZORITA

D. León del Olmo Pérez, presidente de la Comunidad de Regantes de las Huertas Viejas «Nuestra Señora de Zorita», de Melgar de Fernamental (Burgos).

Hago saber que esta Comunidad de Regantes celebrará asamblea general el día 19 de febrero de 1978, a las 12,30 horas en primera convocatoria, y a las 13 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos con cualquiera que sea el número de asistentes, en la Sala de Juntas de la Delegación Comarcal de A. I. S. S., de esta localidad, para tratar del orden del día siguiente:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta General anterior.

2.º Informe sobre actividades desarrolladas en el año anterior.

3.º Estado de cuentas de 1977.

4.º Examen y aprobación, en su caso, presupuestos ejercicio 1978.

5.º Ruegos y preguntas.

Melgar de Fernamental, 10 de enero de 1978.—El Presidente, León del Olmo Pérez.

605.—552,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado, por extravío, duplicado del resguardo a plazo de 2 años, núm. 682, del Espolón.

Plazo para oponerse, 15 días.

589.—87,00

Se ha solicitado, por extravío, duplicado de la libreta ordinaria número 38.646, del Espolón.

Plazo para oponerse, 15 días.

590.—75,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1978

Martes 14 de febrero

Adición al núm. 36

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Elección de Consejeros Generales en representación de los Impositores

SORTEO NOTARIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DE COMPROMISARIOS

De acuerdo con las normas establecidas en el R. D. 2290/77, de 27 de agosto, sobre la participación de los Impositores en los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorros, la Comisión Electoral de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, procederá al sorteo para la designación de compromisarios, con arreglo a las siguientes normas:

1.^a El sorteo tendrá lugar en el salón de actos del Colegio «Virgen de la Rosa» (Avda. del General Vigón, s./n.), el próximo día 26 de febrero, a las doce horas.

2.^a El acto será público para los Impositores de la Entidad y se desarrollará en presencia de un Notario del Ilustre Colegio de Burgos.

3.^a A través del sorteo serán designados tres mil compromisarios de entre los impositores incluidos en el Censo General que se encuentra expuesto en cada una de las oficinas de la Institución, para consulta e información de los interesados.

4.^a Dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de este anuncio, los Impositores podrán formu-

lar ante la Comisión Electoral, por escrito, las reclamaciones o impugnaciones del Censo que estimen oportunas.

5.^a En el supuesto de cuentas con titularidad múltiple y dentro del plazo señalado en el apartado anterior, los interesados podrán indicar a la Comisión Electoral el nombre del titular que haya de considerarse, en su caso, designado.

Burgos, 14 de febrero de 1978.—
La Comisión Electoral.

624.—813,00

